SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11 0006845

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

RECIBIDO
2012 JAN 23 AM 8:48

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía de responsabilidad limitada **IMPORTADORA ORO AUTO "IMOAUTO" C. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Segundo Interino del cantón Machala, el 10 de noviembre de 2011, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-11-1326**, del 29 de noviembre de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía de responsabilidad limitada **IMPORTADORA ORO AUTO "IMOAUTO" C. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil,** a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Segundo del cantón Machala, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Machala y Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

2 DIC 2011

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL

NRdeV/AMR
Coralia
Exp. No: 39179
Trámite # 53686 (2011)

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la resolución número SC – IJ – DJC – G – 11 – 0006845, del dos de diciembre del dos mil once.---

Machala, 06 de Enero del 2012

ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 42 y anotada en el Repertorio bajo el No. 60.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 9 de Enero del 2.012

Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala